



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 020/2025 de fecha 08 de abril de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 020-002/2025

POR LA QUE SE AUTORIZA A DISPONER DEL RUBRO 160 – RENTAS DE LA PROPIEDAD DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL IPS, APROBADO POR LEY N° 7408/2024 “QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025”, PARA EL PAGO DE LOS RUBROS N° 821 “JUBILACIONES Y PENSIONES FUNC. Y EMP. SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO” Y N° 829 “OTRAS TRANSFERENCIAS A JUBILADOS Y PENSIONADOS”, HASTA EL MES DE MAYO DE 2025.

VISTOS: El Expediente Digital identificado como CA/N° 546/2025, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 25 de marzo de 2025, el cual contiene la Nota Interna PR/GAF/N° 64/2025, de fecha 14 de marzo de 2025, de la Gerencia Administrativa y Financiera, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad el Proyecto de Resolución “POR LA QUE SE AUTORIZA A DISPONER DEL RUBRO 160 – RENTAS DE LA PROPIEDAD DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL IPS, APROBADO POR LEY N° 7408/2024 “QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025”, PARA EL PAGO DE LOS RUBROS N° 821 “JUBILACIONES Y PENSIONES FUNC. Y EMP. SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO” Y N° 829 “OTRAS TRANSFERENCIAS A JUBILADOS Y PENSIONADOS”;

El Expediente Digital identificado como CA/N° 546/2025 – Anexo 1, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 08 de abril de 2025, el cual contiene la Nota Interna PR/GAF/N° 85/2025, de fecha 04 de abril de 2025, de la Gerencia Administrativa y Financiera, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Técnico elaborado por la Dirección de Tesorería dependiente de la Gerencia Administrativa y Financiera, en respuesta a la Nota Interna C.A. N° 017-0208/2025, de fecha 27 de marzo de 2025, de la Secretaría del Consejo de Administración; y

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 7408/2024, “QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025”, establece la composición de los ingresos del Instituto de Previsión Social por Origen de Ingresos y el Rubro 160 “RENTAS DE LA PROPIEDAD” se encuentra incluido en el mismo atendiendo la Carta Orgánica Institucional, Capítulo III – DE LOS RECURSOS Y FINANCIAMIENTO, Art. 17° Recursos Financieros, inciso j) “El ingreso por Renta de las Inversiones del Instituto”, que se destina al Fondo de Jubilaciones y Pensiones conforme al Art. 23° RECURSOS DEL FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES, que expresa cuanto sigue: “...El Instituto destinará cada

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE

DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH

SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 020/2025 de fecha 08 de abril de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 020-002/2025

año para el pago de jubilaciones y pensiones una cantidad igual al 12,5% (doce coma cinco por ciento) calculado sobre el monto de los salarios imponibles sobre los cuales fueron pagadas las cuotas establecidas en los incisos a), b), j), ll), m), n), ñ) y la totalidad del inciso c) del Art. 17° de esta Ley... ”;

Que, obran entre los antecedentes del presente acto administrativo los siguientes informes:

- a. Detalle de Ingresos por Contribuciones a la Seguridad Social y Gastos correspondientes al Fondo Común de Jubilaciones y Pensiones del año 2020 al 2024;
- b. Flujo de caja proyectado para el año 2025 en base a:
 - Ingresos estimados para el Ejercicio Fiscal 2025.
 - Plan financiero correspondiente a los rubros 821 “Jubilaciones y Pensiones Func. y Emp. Sector Público y Privado” y 829 “Otras Transferencias a Jubilados y Pensionados” remitido por el Departamento Administración al Beneficio, dependiente de la Dirección de Administración de Jubilaciones mediante correo institucional de fecha 02 de enero de 2025, y
 - Detalle del año 2025, correspondiente a los recursos provenientes del Rubro 160 – Rentas de la Propiedad.

Que, en el Flujo de Caja de la cuenta operativa del Fondo Común de Jubilaciones y Pensiones del Ejercicio Fiscal 2025, demuestra que la Proyección de Ingresos por Contribuciones a la Seguridad Social al Fondo de Jubilaciones y Pensiones no sería suficientes para cubrir los importes de los Objetos del Gasto 821 JUBIL. Y PENS. DE FUNCIONARIOS Y EMP. SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO y 829 OTRAS TRANSF. A JUBILADOS Y PENSIONADOS correspondiente al presente ejercicio, aprobado por Ley N° 7408/2024, “*QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025*”;

Que, el saldo de la cuenta Operativa del Fondo Común de Pensiones, Caja de Ahorro N° 0000002102025802, habilitada en el Banco GNB Paraguay S.A. al 31/12/2022, se componía por el remanente de rentas no utilizados en los años 2021 y 2022, los cuales con el fin de cubrir los gastos de los OG 821 y 829 de esos ejercicios fiscales fueron autorizados a utilizar mediante la RCA N° 092-021/2021 del 02/11/2021, 070-005/2022 del 02/11/2022, 033-042/2023 del



**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 020/2025 de fecha 08 de abril de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 020-002/2025

31/05/2023, 006-005/2024 del 31/01/2024; conforme a lo expuesto en la Nota Interna GAF/DTE N° 13/2025, de la Dirección de Tesorería;

Que, atendiendo los ingresos mensuales en el Fondo de Jubilaciones y Pensiones anteriores al 17 de cada mes en concepto de Contribuciones a la Seguridad Social, son insuficientes para cubrir el pago mensual de haberes jubilatorios cuya fecha de pago es el 17 de cada mes, en el presente ejercicio se ha recurrido a la utilización de los saldos remanentes en la cuenta operativa del Fondo Común de Pensiones al 31/12/2024;

Que, la Gerencia Administrativa y Financiera, eleva la propuesta de disponer del rubro 160 – Rentas de la Propiedad del Presupuesto de Ingresos aprobado por la Ley N° 7408/2024, “*QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025*”, para el pago de jubilaciones y pensiones del presente ejercicio fiscal, en concordancia con el Art. 23° “*RECURSOS DEL FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES*”;

Que, por Dictamen DIJ/DDC/N° 87/2025, emitido por la Dirección Jurídica expresa cuanto sigue: *en base a lo dispuesto en la Ley N° 98/92, Art. 17°, que establece que son recursos del IPS, el ingreso por rentas de las inversiones del Instituto, y en el Art. 23° de la misma ley, perpetúa que las rentas serán destinadas para el pago de las jubilaciones y pensiones, resulta jurídicamente viable utilizar las Cuenta de Ingresos 160- RENTAS DE LA PROPIEDAD, del ejercicio fiscal 2025 ... para cubrir el déficit que existe en el Flujo de Caja de la Cuenta Operativa del Programa 3 Gestión a Jubilados y Pensionados, por lo que se deberá contar con un acto administrativo de la Máxima Autoridad Institucional, que autorice que dichos ingresos no sean considerados para su aplicación en las inversiones y/o colocaciones a ser realizadas en IPS*”.

Con respecto al uso del saldo de la cuenta operativa de la Caja de Ahorro a la Vista N° 118995014, del Fondo Común de Jubilaciones y Pensiones, habilitada en el Banco GNB Paraguay S.A. al 31/12/2024, cuyo saldo en la cuenta asciende a G. 275.374.965.694, referimos que al ser una cuenta operativa que contiene recursos del Fondo Común de Jubilaciones y Pensiones, el mismo puede ser utilizado para el pago de los Objetos de Gasto 821 – JUBILACIONES Y PENSIONES A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO y 829 – OTRAS TRANSFERENCIAS A JUBILADOS Y PENSIONADOS, dado que las prestaciones económicas imputadas en tales objetos del gasto,

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE

DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH

SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 020/2025 de fecha 08 de abril de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 020-002/2025

son consideradas prestaciones misionales del Programa 3 – GESTIÓN PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS;

Que, por Nota Interna CA/N° 017-0208/2025, de fecha 27 de marzo de 2025, la Secretaría del Consejo de Administración, informó que: “...la Máxima Autoridad, en Sesión N° 017/2025, de fecha 27 de marzo de 2025, luego de analizar y dejar pendiente la propuesta en cuestión, ha dispuesto realizar las siguientes actividades:

1. Gerencia Administrativa y Financiera:

1. Remitir informe con datos reales y actualizados sobre ingresos y egresos, correspondientes, como mínimo, a los meses de enero y febrero, y, en la medida de lo posible, a marzo, considerando el inminente cierre de dicho periodo. Determinar la necesidad efectiva de utilización de los recursos requeridos.
2. Informar si las proyecciones contemplan las estimaciones de impacto derivadas de las nuevas jubilaciones otorgadas en el marco de la Ley 7446/24 “Por el cual se sustituyen, modifican e incorporan varias disposiciones del régimen legal del Instituto de Previsión Social”.
- a. Una vez culminado lo instruido deberá remitir dicho informe a la Auditoría Interna

2. Auditoría Interna IPS:

- 2.1 De conformidad a lo planteado a través del CA N° 546/2025 “Propuesta para autorizar a disponer del Rubro 160 – Rentas de la Propiedad del Presupuesto de Ingresos del IPS...” y a lo informado por la Gerencia Administrativa y Financiera en el punto 1.1 deberá emitir su parecer técnico considerando que a la fecha se encuentra pendiente la presentación del Informe de Auditoría sobre los estados financieros de la Institución al 31 de diciembre del 2024...”.

Que, por Nota Interna PR/GAF/N° 85/2025, de fecha 04 de abril de 2025, correspondiente al Expediente identificado como CA N° 546 – Anexo 1, la Gerencia Administrativa y Financiera,



**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 020/2025 de fecha 08 de abril de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 020-002/2025

remitió el Informe Técnico N° 008/2025, de fecha 03 de abril de 2025, de la Dirección de Tesorería, recomendando cuanto sigue: *“...considerando que las fechas de pago de los haberes de Jubilados y Pensionados son el 17 y 21 del presente mes, estos pagos deben ser fondeados a las respectivas cuentas en fecha 15 de abril de 2025, considerando las 48 horas previas al día de pago estipulado en el contrato de Pagos con los Bancos y los días feriados y/o asuetos correspondientes a la Semana Santa, es necesario tomar medidas que permitan honrar el pago de las prestaciones económicas del seguro social, caso contrario se deberá buscar el mecanismo de pago, sea este, por etapa conforme permita el Flujo de Caja diario o modificando la fecha de pago a Jubilados. Por tanto, se sugiere remitir a conocimiento de la Máxima Autoridad, la propuesta de ratificación del uso del Saldo bancario inicial al 01 de enero de 2025 y la autorización para disponer del Rubro 160 - Rentas de las Propiedades del Ejercicio Fiscal 2025, conforme a lo expuesto en la Nota Interna GAF/DTE/N° 78/2025, de fecha 14 de marzo de 2025 y en el presente informe”;*

Que, en la presente Sesión, la Máxima Autoridad procedió al análisis de los antecedentes señalados precedentemente y determinó que corresponde:

- Autorizar a disponer del Rubro N° 160 – Rentas de la Propiedad del Presupuesto de Ingresos del Instituto de Previsión Social, aprobado por la Ley N° 7408/2024 “QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025”, para cubrir los gastos de los OG 821 - Jubilaciones y Pensiones Func. y Emp. Sector Público y Privado y 829 - Otras Transferencias a Jubilados y Pensionados, **hasta el mes de mayo de 2025**, teniendo en cuenta que los cálculos fueron realizados sobre proyecciones y posteriormente, en base a la revisión a ser realizada por la Auditoría Interna, de conformidad a lo solicitado a través de la Nota Interna CA/N° 017-0208/2025, de fecha 27 de marzo de 2025, se podrían realizar ajustes posteriores;
- Ratificar la utilización del saldo al 31 de diciembre de 2024, de la Cuenta Operativa del Fondo Común de Pensiones, Caja de Ahorro a la Vista N° 118995014, del Fondo Común de Jubilaciones y Pensiones, habilitada en el Banco GNB Paraguay S.A., para cubrir los Objetos de Gasto N° 821 – JUBILACIONES Y PENSIONES A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO y N° 829 – OTRAS TRANSFERENCIAS A JUBILADOS Y PENSIONADOS, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2025, conforme a lo expuesto en el considerando de la Presente Resolución;

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE

DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH

SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 020/2025 de fecha 08 de abril de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 020-002/2025

- Aprobar la reposición del Rubro N° 160 “RENTAS DE LA PROPIEDAD” del ejercicio fiscal 2024, utilizada conforme a lo establecido en el Art. 2° de la presente disposición resolutive, con los ingresos registrados durante el Ejercicio Fiscal 2025, en el Fondo Común de jubilaciones y Pensiones:

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESUELVE:

- 1º) Autorizar a disponer del Rubro N° 160 – Rentas de la Propiedad del Presupuesto de Ingresos del Instituto de Previsión Social, aprobado por la Ley N° 7408/2024 “*QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025*”, para cubrir los gastos de los OG 821 - Jubilaciones y Pensiones Func. y Emp. Sector Público y Privado y 829 - Otras Transferencias a Jubilados y Pensionados, **hasta el mes de mayo de 2025**, conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente Resolución.-----
- 2º) Ratificar la utilización del saldo al 31 de diciembre de 2024, de la Cuenta Operativa del Fondo Común de Pensiones, Caja de Ahorro a la Vista N° 118995014, del Fondo Común de Jubilaciones y Pensiones, habilitada en el Banco GNB Paraguay S.A., para cubrir los Objetos de Gasto N° 821 – JUBILACIONES Y PENSIONES A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO y N° 829 – OTRAS TRANSFERENCIAS A JUBILADOS Y PENSIONADOS, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2025, conforme a lo expuesto en el considerando de la Presente Resolución.-----
- 3º) Aprobar la reposición del Rubro N° 160 “RENTAS DE LA PROPIEDAD” del ejercicio fiscal 2024, utilizada conforme a lo establecido en el Art. 2° de la presente disposición resolutive, con los ingresos registrados durante el Ejercicio Fiscal 2025, en el Fondo Común de jubilaciones y Pensiones.-----

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 020/2025 de fecha 08 de abril de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 020-002/2025

- 4º) Encomendar a la Gerencia Administrativa y Financiera, arbitrar los mecanismos administrativos necesarios tendientes al efectivo cumplimiento de lo determinado en la presente Resolución.-----
- 5º) Establecer que la Gerencia Administrativa y Financiera, es la responsable de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 6º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/fm/jo.-

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS, MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO, Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.